

RESOLUCION No 01-G-IJ-

0004738

OTTON MORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 22 de marzo de 2001, se otorgó ante el Notario Trigesimo Encargado de la Notaría Vigésima Quinta del cantón Guayaquil, la escritura publica de conversión de capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S A ,

QUE el 26 de abril de 2001, se expidió la Resolución No 01-G-IJ-0004227, aprobando la conversión de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la mencionada compañía,

QUE en el Artículo Primero de la referida Resolución, se ha deslizado un error al no incluirse las aperturas de sucursales de la compañía en las ciudades de Quito, Machala, Manta y Cuenca,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos ADM 98217 de octubre 8 de 1998, y, ADM 96 044 del 28 de febrero de 1996,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO RECTIFICAR la Resolución No 01-G-IJ-0004227 del 26 de abril de 2001, de tal forma que el Artículo Primero dirá "APROBAR a) la conversión del capital de la compañía SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S A , de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, c) el aumento del capital suscrito por CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ acciones de CUARENTA DOLARES cada una de ellas d) la apertura de sucursales en las ciudades de Quito, Machala, Manta y Cuenca y, e) la reforma del estatuto constante en la referida escritura"

ARTICULO SEGUNDO DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura publica referida, tome nota de esta Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y sienta razón de su cumplimiento

ARTICULO TERCERO - DISPONER que los señores Registradores Mercantiles de los cantones Quito, Machala, Manta y Cuenca a) inscriban la referida escritura publica con la presente Resolución, archiven una copia de dicha escritura y devuelvan las restantes con la razón de las inscripciones que se ordena, y, b) cumplan las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil, tome nota de esta resolución rectificatoria junto con la rectificadada y sienta razón de su cumplimiento

ARTICULO QUINTO - DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura publica del 14 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido establecer sucursales en las ciudades de Quito Machala, Manta y Cuenca, mediante la escritura publica que se aprueba por la

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No 01-G-1J-

0004738

SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA PRIVADA S A

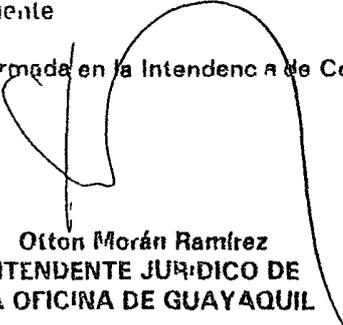
presente Resolución y sienta razon de esta anotación

ARTICULO SEXTO DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica, se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en las ciudades de Quito, Machala, Manta y Cuenca y en el domicilio principal de la compañía

CUMPLIDO, vuelva el expediente

COMUNIQUESE DADA y firmada en la Intendencia de Compañias, en Guayaquil, a

16 MARZO 2001

  
Oton Morán Ramírez  
INTENDENTE JURIDICO DE  
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CTB/RGV -  
Exp No 78164-97